

ANUNCIO

BASES IV CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA 2025

Con fecha 14 de abril de 2025 fue publicada en el BOP núm. 71, la convocatoria del IV Concurso de Composición de Música Festera, en régimen de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria fue aprobada con fecha 8 de abril de 2025 por alcaldía con el Decreto núm 2025-0463, con arreglo a las siguientes bases:

“PRIMERA.-

Podrán tomar parte en este Concurso aquellas personas compositoras que lo deseen, que podrán presentar un trabajo como máximo.

SEGUNDA.-

La presentación de una obra al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases por parte del participante, así como:

1. El consentimiento de la persona participante a la divulgación de la obra presentada en caso de resultar premiada.
2. La garantía por parte de la persona participante, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Agost, de la autoría y la originalidad de la obra presentada, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.
3. La garantía por parte de la persona participante, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Agost, del carácter inédito en todo el mundo de la obra presentada y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros, sin hallarse sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución.

La presentación de la obra conlleva, asimismo, el compromiso de su autor/a a no retirarla del concurso.

TERCERA.-

Las composiciones presentadas, además de ser originales e inéditas, no deberán haber sido interpretadas ni editadas con anterioridad al día del fallo del concurso. El jurado valorará la originalidad del tratamiento armónico e instrumental, así como la adecuación al acto al que debe servir: **MARCHA CRISTIANA**



CUARTA.-

Las obras se presentarán obligatoriamente en forma de partitura con arreglo a la plantilla que, de forma indicativa, se detalla a continuación.

Flautín	Trompeta 1ª, 2ª y 3ª
Flauta 1ª y 2ª	Trombón 1º, 2º y 3º
Oboe 1º y 2º	Fliscorno 1º y 2º
Corno Inglés (opcional)	Bombardino 1º y 2º
Fagot	Tuba 1º y 2º
Requinto (opcional)	Violonchelo (opcional)
Clarinetes 1º, 2º y 3º	Contrabajo (opcional)
Clarinete bajo	Timbales
Saxofón soprano (opcional)	Caja
Saxofón alto 1º y 2º	Bombo y platos
Saxofón tenor 1º y 2º	Percusión accesoria
Saxofón barítono	Dolçaina (opcional)
Trompa 1ª, 2ª, 3ª y 4ª	

Se valorará positivamente la presentación de audio en formato midi "Digital" para una mejor valoración por el jurado.

QUINTA.-

La documentación para la participación en el concurso se presentará preferiblemente a través de instancia general accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Agost, (<http://agost.sedelectronica.es>), junto con el **Anexo I**, solicitando la admisión en el concurso. Dicho anexo se podrá descargar desde el tablón de anuncios en la misma sede electrónica, y en él se manifiesta y suscribe la originalidad de la composición y se solicita la admisión en el concurso.

No obstante, se podrá utilizar para el registro cualquier medio válido según el art. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, estipulándose que en aras de garantizar el anonimato en el momento de valoración de los trabajos



presentados, el órgano instructor separará éstos de las solicitudes en las que se identifica al interesado con carácter previo a su presentación para la valoración del jurado.

Cada participante entregará junto con la instancia **ANEXO I** en un sobre cerrado los siguientes documentos:

- Se presentará una copia del trabajo. No estará encuadernada, ni firmada, y no presentará signo alguno que pueda sugerir la personalidad de su autoría. La copia llevará en la cubierta un lema que se repetirá en el exterior del sobre.
- Se incluirá un sobre cerrado que llevará en el exterior el mismo lema, y que contendrá: el título definitivo de la obra y la identidad, dirección, número de teléfono y un breve currículum de la persona compositora (**ANEXO II**).

Las obras quedarán depositadas en el Ayuntamiento de Agost custodiadas por la Coordinadora del Departamento de Servicios Socioculturales y Desarrollo Local como órgano instructor del procedimiento. El órgano instructor asimismo verificará la presentación en plazo de los trabajos y que a la instancia se acompañan los sobres requeridos.

SEXTA.-

El plazo de inscripción para la participación en el “**IV CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA DE AGOST**”, queda abierto desde el día siguiente a la publicación de extracto de esta convocatoria en el BOP de Alicante a través de la BDNS, hasta el día **2 de mayo de 2025**.

SÉPTIMA.-

Para la valoración del concurso se constituirá un Jurado que estará compuesto por tres miembros nombrados por el Alcalde del Ayuntamiento de Agost. El alcalde a iniciativa propia designará a los miembros que actúen como Presidente y como vocal-secretario. Todos los miembros actuarán con derecho a voz y voto. El Jurado contará, en su caso, con el apoyo del personal del Ayuntamiento de Agost que se precise.

OCTAVA.-

El jurado se reunirá una vez finalizado el plazo de inscripción, y tras una selección



previa de las obras, elegirá de entre las presentadas aquellas cuatro que a su entender mejor reúnan las condiciones dispuestas en las bases. Como **mínimo el jurado deberá seleccionar tres obras para pasar a la fase de audición**. En caso de que no se cumpla este requisito, el concurso no prosperará a la fase siguiente, quedando desierto el premio.

Las obras seleccionadas, que podrán ser un **mínimo de tres y un máximo de cuatro**, tendrán la consideración de finalistas, siendo publicado el fallo del jurado de esta primera selección el **9 de mayo de 2025**.

Una vez emitido el fallo del jurado, el órgano instructor contactará con las cuatro personas seleccionadas (o tres, en su caso), manteniendo el anonimato de las mismas, y solicitándoles una copia de las partichelas de las obras presentadas, con objeto de entregarlas a la banda que debe interpretarlas.

El jurado deberá valorar la originalidad, profesionalidad técnica e idoneidad de la obra para su función, que será la realización de una marcha cristiana en el marco de las fiestas de Moros y Cristianos.

NOVENA.-

La audición del Concurso de Composición de Música Festerá tendrá lugar el **5 de julio de 2025**. Las obras finalistas serán interpretadas el 5 de julio de 2025 por la banda Centro Artístico Cultural Verge de la Pau, siguiendo el orden establecido por la banda de música encargada de realizar el concierto.

El Concurso se realizará en el Auditorio Municipal. En caso de que las condiciones meteorológicas lo impidan, el Concurso se realizará en la Casa de Cultura de Agost.

El Concurso se iniciará a las 20:30 h. Una vez interpretadas las cuatro piezas seleccionadas como finalistas, la banda interpretará otras obras con repertorio fuera de concurso, mientras el jurado técnico realiza sus votaciones.

DÉCIMA.-

El fallo del jurado técnico se dará a conocer el 5 de julio, tras la interpretación de las distintas composiciones y se publicará en el tablón de Anuncios de la sede electrónica <http://agost.sedelectronica.es>, el lunes 7 de julio.

El fallo del jurado será inapelable.

Cualquier anuncio relacionado con este proceso se publicará en el tablón de Anuncios de la sede electrónica <http://agost.sedelectronica.es>



UNDÉCIMA.-

Las obras no premiadas se devolverán a solicitud de sus autores, siendo destruidas las que no se reclamen en un plazo de 60 días después de la publicación del fallo.

DUODÉCIMA.-

La obra premiada será la obligatoria para ser interpretada por las bandas participantes en el Certamen de Música Festera de Agost a celebrar al año siguiente sin que ello genere devengo de gastos de autor en los términos recogidos en la cláusula siguiente.

DECIMOTERCERA.-

El autor o autores premiados, por su parte, estarán obligados a facilitar gratuitamente el correspondiente material escrito para la ejecución y grabación, en su caso, de la obra, así como la entrega de una copia de la partitura, que quedará en poder del Ayuntamiento de Agost.

La autoría intelectual quedará en poder del autor o autores premiados, pero éstos ceden de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Agost por tiempo ilimitado los derechos de explotación de la obra de conformidad con las previsiones del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo válidamente hacer uso de la obra premiada, sin que el Ayuntamiento de Agost esté obligado a efectuar pago alguno por derecho de autor.

En caso de que el autor edite la obra deberá figurar junto al nombre de la misma la leyenda "Obra ganadora del IV Concurso de Composición de Música Festera de Agost".

DECIMOCUARTA.-

La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases. Cualquier imprevisto que pudiera surgir antes de la reunión del jurado, será resuelto por el Ayuntamiento de Agost, y aquellos que pudiesen acaecer durante la deliberación del fallo, y no regulasen las presentes bases, serán resueltos por el propio jurado.

DECIMOQUINTA.-

Los premios concedidos por el Ayuntamiento de Agost con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48100, son:



Primer premio: Dotado con un importe de 2.500,00 € y diploma.

Se dará publicidad del veredicto del jurado con la entrega del diploma a la finalización del Concurso.

No se podrá realizar el pago de la subvención si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Agost. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El órgano encargado de la resolución será el Alcalde-Presidente y la instrucción corresponderá a la Coordinadora de Cultura y Fomento del Ayuntamiento de Agost.

DÉCIMOSEXTA.-

Será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional 1ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Agost.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I-SOLICITUD

D. Dña. , con DNI ,
con domicilio en
C.P. , Municipio Teléfono de contacto E-
mail

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria, por parte del Excmo. *Ayuntamiento de Agost*, del “IV CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA DE AGOST” 2025.

SOLICITA:

Que sea admitida la presente solicitud que tiene por lema , y a la que adjunta sobre cerrado con la siguiente documentación:

- Una copia del trabajo (indicando el lema)
- Un sobre cerrado con el contenido del ANEXO II

Asímismo el abajo firmante manifiesta que la composición entregada en el IV Concurso de Composición de Música Festera de Agost, es obra propia y es original, y por tanto, no es copia ni modificación total o parcial de ninguna obra propia o ajena. Declara que la obra presentada es inédita y titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros, sin hallarse sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución.

En a, de de 2025

FIRMADO:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGOST (ALICANTE)

Teléfono: 965 69 18 69

Correo electrónico: desarrolloycultura@agost.es

Li informem que les dades facilitades per vosté en este document passaran a formar part dels fitxers propietat de l'Ajuntament d'Agost i podran ser utilitzats pel titular del fitxer per a la gestió del tràmit sol·licitat. De conformitat amb la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició per mitjà d'instància presentada en l'Ajuntament d'Agost, entitat responsable del tractament de les dades amb domicili en Plaça d'Espanya,1 , 03698 Agost)

Le informamos que los datos facilitados por usted en este documento pasarán a formar parte de los ficheros propiedad de la Ayuntamiento de Agost y podrán ser utilizados por el titular del fichero para la gestión del trámite solicitado. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de instancia presentada en el Ayuntamiento de Agost, entidad responsable del tratamiento de los datos con domicilio en Plaza de España, 1, 03698 Agost.





ANEXO II

Nombre y apellidos del autor/a:			
con DNI			
con domicilio en			
C.P.		Municipio	
		Teléfono de contacto	
E-mail			
Lema:			
Título definitivo			

Breve curriculum del autor/a:

En a, de de 2025

Firmado:

